Municipalidad de Ybycuí

Avenida Gral. Caballero esquina Tte. Goiburú

Telefax: (0534) 226-396

RESOLUCIÓN Nº 65 /2.020

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE CONTRATACIÓN VIA EXCEPCION VEX Nº 07/2020 CON ID 383648 A LA EMPRESA UNIPERSONAL VIALCONS INGENIERIA CON RUC 3446818-8 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR PAOLO ESTEBAN ROLON BATISTA PARA LA REPARACION DE BLOQUES DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 931 EMILIA CONCEPCION DUARTE DE LA COMPAÑIA CARBON CUE DEL DISTRITO DE YBYCUI, A SER FINANCIADO CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS RECURSOS DENOMINADOS FONACIDE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE YBYCUI PARA EL 2020.----------

Ybycui, 21 de julio de 2020.-

VISTA: La Resolución de la I.M. "Por la cual se ratifica el dictamen de UOC y autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ybycui, la ejecución de los tramites y procedimientos necesario contratación de una empresa, para la ejecucion de la obra "**REPARACION DE BLOQUES DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 931 EMILIA CONCEPCION DUARTE DE LA COMPAÑIA CARBON CUE DEL DISTRITO DE YBYCUI**", por vía de la Licitación Por Contratación Vía Excepcion VEX Nº 07/2020 con ID 383648; y,

CONSIDERANDO: **Que**, para la referida a la Licitación Por Contratación Vía Excepcion VEX Nº 07/2020 con ID 383648, se ha presentado un oferente, con sus propuestas: VIALCONS INGENIERIA;
Que, la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en su Art. 33 dice: "...Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la licitación pública y a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: *g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.* El mismo articulado en otra parte señala cuanto sigue: "*...En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones.....*" Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Artículo 5° sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.* Que, Artículo 210 de la misma Ley Orgánica dispone Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: *Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).* Que, el Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 Contrataciones Públicas en el Artículo 17º Difusión de los procedimientos de Contrataciones Públicas, Inc. b) Las comunicaciones deberán ajustarse a los parámetros dispuestos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), considerando que (Punto 3): *En los procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencias impostergable (inciso g) y de los incisos b), c) y e) del Art. 33 de la Ley, la comunicación de las actuaciones debe realizarse dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato. Para estos casos, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) podrá disponer otros mecanismos de difusión del requerimiento de contratación, con el fin de precautelar los principios rectores de la actividad de la contratación pública.*
Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa unipersonal VIALCONS INGENIERIA CON RUC 3446818-8 cuyo representante legal es el señor Paolo Esteban Rolon Batista con Cedula de Identidad Nº 3446818 porque se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Licitación Por Contratación Vía Excepcion VEX Nº 07/2020 con ID 383648 a la citada empresa para la obra objeto del llamado, con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;
Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, *la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*;

Ingrid B. Santacruz S.
Secretaria General

María Del Carmen Benítez Díaz
Intendenta Municipal Ybycuí

Escaneado con CamScanner

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE YBYCUI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

Art. 1º.- ADJUDICAR por la vía de la Licitación Por Contratación Vía Excepcion VEX Nº 07/2020 con ID 383648 a la empresa unipersonal VIALCONS INGENIERIA CON RUC 3446818-8 cuyo representante legal es el señor Paolo Esteban Rolon Batista con Cedula de Identidad Nº 3446818, para la ejecucion de la obra "**REPARACION DE BLOQUES DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 931 EMILIA CONCEPCION DUARTE DE LA COMPAÑIA CARBON CUE DEL DISTRITO DE YBYCUI**"; cuya oferta económica aprobada asciende a la suma total de Gs. 231.500.000.- (Guaraníes, Doscientos Treinta y Un Millones Quinientos Mil) a ser financiado con fondos institucionales del FONACIDE, Objeto de Gastos (520-30-003), aprobado en el Presupuesto General de la Municipalidad de Ybycui del ejercicio fiscal 2020, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", el decreto 2992/2019, y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- AUTORIZAR la suscripción del Contrato IM/UOC Nº 09/2020 de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de la ejecucion de la obra.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Ingrid Beatriz Santacruz
Secretaria General

María del Carmen Benítez
Intendenta Municipal

Escaneado con CamScanner